



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA- SANTANDER  
[J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Oficina 231

Proceso : EJECUTIVO  
Radicado : 680014003000120190076700  
Dte. : BAGUER S.A.S.  
Ddo. : YONIS VENERA VILLAR

Bucaramanga, doce (12) de noviembre de dos mil veinte

En atención a lo manifestado por el Curador Ad litem designado, se procede a relevarlo de su nombramiento y en su lugar se nombra a **LA DRA. LEIDY LUCERO DAVILA GOMEZ correo electrónico [abg.lucerodavila@gmail.com](mailto:abg.lucerodavila@gmail.com) celular 3012305674**, ubicada en la calle 35 #19-41 Ofc. 702 Torre Sur Centro Triada Bucaramanga, como curador Ad-litem de la demandada YONIS VENERA VILLAR.

SE ADVIERTE QUE DEBERA CONCURRIR INMEDIATAMENTE A ASUMIR EL CARGO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (ART. 48 NUM 7° C.G.P.).

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Bucaramanga 13 de noviembre de 2020.*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA- SANTANDER  
[J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Oficina 231

Bucaramanga, 12 de noviembre de 2020

**DRA. LEIDY LUCERO DAVILA GOMEZ**

**correo** electrónico [abg.lucerodavila@gmail.com](mailto:abg.lucerodavila@gmail.com) celular 3012305674

Calle 35 #19-41 Ofc. 702 Torre Sur Centro Triada  
Bucaramanga

Proceso : EJECUTIVO  
Radicado : 680014003000120190076700  
Dte. : BAGUER S.A.S.  
Ddo. : YONIS VENERA VILLAR

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE LA FECHA, SE LE DESIGNÓ COMO CURADOR AD LITEM DE LA DEMANDADA DEL DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

SE ADVIERTE QUE DEBERÁ CONCURRIR INMEDIATAMENTE A ASUMIR EL CARGO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARÁN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (ART. 48 NUM. 7° C.G.P.).

ATENTAMENTE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS  
JUEZ

ngg